

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190026000**

De acuerdo a las solicitudes realizadas, se ordena a la Secretaría del Despacho, en caso de que no se haya hecho entregar los dineros depositados para el proceso de la referencia, tal como se dispuso en la audiencia de conciliación de fecha 27 de enero del año 2021. Por Secretaría, procédase de conformidad.

Previo a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares; pues aun no se ha verificado el pago efectivo de la obligación acordado en la audiencia de conciliación antes referida que corresponde a la suma de \$8.409.884, se deberá indicar si los dineros que excedan dicha suma se deberán reputar a obligaciones futuras tal como allí se estableció.

Téngase presente que el derecho de petición no procede en contra de actuaciones judiciales en donde el juez y las partes se comunican a través de providencias judiciales.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA